

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Contador del Estado, vacante en los Servicios Financieros de la Provincia de Ifni.

Vacante en los Servicios Financieros de la Provincia de Ifni una plaza de Contador del Estado, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Contadores del Estado que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

La expresada plaza está dotada en el vigente Presupuesto de la provincia de los emolumentos anuales siguientes: 25.000 pesetas de sueldo, 37.500 pesetas de asignación de residencia, 4.800 pesetas de gratificación de gobierno, 11.670 pesetas de gratificación complementaria del 30 por 100 del sueldo y dos mensualidades extraordinarias 70.200 pesetas de premio unificado de buena gestión, 25.000 pesetas de gratificación especial (100 por 100 del sueldo), dos pagas extraordinarias al año y la indemnización familiar que le corresponda.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno— por conducto del Ministerio de Hacienda, que cursará tan sólo las de aquellos que sean destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de cubrir la vacante durante un período de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado a una licencia reglamentaria de cuatro meses en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose además a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 8 de mayo de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Sanidad Militar, vacante en el Servicio Sanitario de la Provincia de Ifni.

Vacante en el Servicio Sanitario de la Provincia de Ifni una plaza de Practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Sanidad Militar, se anuncia su provisión a concurso entre Practicantes de segunda del expresado Cuerpo.

La citada plaza está dotada en el vigente presupuesto de la provincia con los emolumentos anuales siguientes: 18.150 pesetas de sueldo, 24.225 pesetas de asignación de residencia, 3.800 pesetas de gratificación de gobierno, 7.800 pesetas de gratificación de mando, 6.000 pesetas de gratificación especial, 1.500 pesetas de gratificación de vivienda, 32.300 pesetas de plus circunstancial, 6.000 pesetas de remuneración complemen-

taria, 7.200 pesetas de masita de vestuario, dos pagas extraordinarias al año, la indemnización familiar que le corresponda y los trienios que tenga reconocidos incrementados con el 150 por 100 de residencia.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, cursándose por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que a su vez cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Ficha resumen que preceptúan las instrucciones para la redacción de las hojas de servicios, aprobada por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» número 71).
- Informe del primer Jefe del Centro o Unidad donde preste servicio el solicitante.
- Certificación del Servicio Local o Provincial Antituberculoso en la que se acredite que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental, y de aptitud física para el desempeño del cargo; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante durante una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidamente, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria con la percepción íntegra de sus emolumentos, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias serán por cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estimare conveniente.

Madrid, 8 de mayo de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de mayo de 1964 por la que se dictan normas para la celebración de las oposiciones a Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, en relación con los residentes en las islas Canarias y Provincias Africanas.

Ilmo. Sr.: Convocadas por Ordenes de este Ministerio de 4 de julio del pasado año oposiciones restringidas y libres para ingreso en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, de conformidad con lo previsto en la mencionada convocatoria, se hace preciso adoptar las pertinentes disposiciones que regulen la actuación de los opositores residentes en las islas Canarias y Provincias Africanas, al objeto de evitarles los perjuicios derivados de los costosos desplazamientos a la Península para la práctica de los ejercicios que integran dichas oposiciones, sin perjuicio de lograr la necesaria unidad de criterio en la calificación de las pruebas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Los aspirantes admitidos, tanto a las oposiciones en turno restringido como en turno libre, convocadas por las Ordenes citadas anteriormente, para ingreso en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, que tengan su residencia en las islas Canarias o Provincias Africanas, podrán verificar los correspondientes ejercicios en la Audiencia Territorial de Las Palmas ante un Tribunal del que formarán parte,